

 MINTRABAJO <small>MINISTERIO DE TRABAJO</small>	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 1 de 8

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA INDUSTRIAS LOLY S.A.S., Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE RISARALDA DEL MINISTERIO DE TRABAJO

En la ciudad de Pereira, Departamento de Risaralda, se reunieron en las instalaciones de la Dirección Territorial de Risaralda del Ministerio del Trabajo, la doctora **JACQUELINE SALAZAR PEREZ**, mayor de edad, con domicilio en el municipio de Dosquebradas (Risaralda), identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.110.083 expedida en Pereira, actuando en su calidad Representante Legal de la empresa **INDUSTRIAS LOLY S.A.S.**, identificada con NIT. No. 900.742.323-2, todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Dosquebradas, el cual se adjunta para que haga parte integral del presente documento y doctor **CARLOS ALBERTO BETANCOURT GÓMEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.092.963 expedida en Pereira, actuando en su calidad de **DIRECTOR TERRITORIAL DE RISARALDA DEL MINISTERIO DEL TRABAJO**, para celebrar el presente Acuerdo de Formalización Laboral, conforme lo establecido en la Ley 1610 de 2013 "*Por la cual se regulan algunos aspectos sobre las inspecciones del trabajo y los acuerdos de formalización laboral*", en concordancia con la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013 "*Por la cual se establecen las condiciones y requisitos para la realización de los Acuerdos de Formalización Laboral previstos en el Capítulo II de la Ley 1610 de 2013*", expedida por el Ministerio del Trabajo, el cual pretende la generación de empleo formal con vocación de permanencia.

El Presente Acuerdo y los compromisos derivados de éste, se basan en las siguientes

I. CONSIDERACIONES

1. Mediante documento privado de fecha 17 de junio de 2014, inscrita el 28 de mayo de 2015 bajo el número 9883 del libro IX, fue constituida la persona jurídica **INDUSTRIAS LOLY S.A.S.**, inscrita en la Cámara de Comercio de Armenia con matrícula mercantil No. 46794 del 28 de mayo de 2015, identificada con NIT No. 900.742.323-2, con domicilio en el kilómetro 7.1 vía La Romelia El pollo bodega No. 2, en el municipio de Dosquebradas (Risaralda), y que tiene como objeto principal la elaboración y venta de productos de panadería.
2. La empresa **INDUSTRIAS LOLY S.A.S.**, suscribió Contrato de suministro de personal con la empresa **TEMPOEFICAZ S.A.S**, identificada con el NIT. 900.353.668-9, el 1º de enero de 2015, cuyo objeto consiste en el suministro de personal en misión para todas las actividades de la empresa.

DIRECCION TERRITORIAL DE RISARALDA

Calle 19 No 9-75 Edificio Palacio Nacional, Pereira, Risaralda, Colombia PBX: 3116886,

Email: dtrisaralda@mintrabajo.gov.co

www.mintrabajo.gov.co

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-I-02-F-01
	FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 2 de 8

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA INDUSTRIAS LOLY S.A.S., Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE RISARALDA DEL MINISTERIO DE TRABAJO

3. La Dirección Territorial de Risaralda, adelanta Actuación Administrativa, radicada con el número 5746 de fecha 15 de septiembre de 2015 y ordenada a través del Auto No. 00671 de fecha 3 de marzo de 2016, contra la empresa **INDUSTRIAS LOLY S.A.S.**, la cual culminó con Resolución sanción No. 310 del 18 de julio de 2016, a la fecha se encuentra para decisión en el recurso de apelación interpuesto con radicado interno No. 5833 de fecha 11 de agosto de 2016.
4. La empresa **INDUSTRIAS LOLY S.A.S.**, tiene vinculados indirectamente a un total de quince (15) trabajadores que pertenecen a la empresa de servicios temporales **TEMPOEFICAZ S.A.S.**; de ese total, un número de cinco (5) trabajadores serán vinculados directamente a la empresa **INDUSTRIAS LOLY S.A.S.**, a través de la suscripción de contratos de trabajo con vocación de permanencia, de acuerdo con el cronograma de vinculación que se relaciona más adelante.
5. La Dirección Territorial de Risaralda, el día diecisiete (17) de noviembre de dos mil quince (2015), le da a conocer a la doctora **JACQUELINE SALAZAR PEREZ**, en calidad de Representante Legal de la empresa **INDUSTRIAS LOLY S.A.S.**, los alcances de la Ley 1610 de 2013 y Resolución 321 del mismo año, en lo relacionado con los Acuerdos de Formalización Laboral y los efectos derivados de la suscripción del mismo.
6. Mediante escrito de fecha dieciocho (18) de noviembre de dos mil quince (2015), radicado con el No. 7335, la doctora **JACQUELINE SALAZAR PEREZ**, en calidad de Representante Legal de la empresa **INDUSTRIAS LOLY S.A.S.**, manifiesta a esta Dirección Territorial su voluntad de celebrar un Acuerdo de Formalización Laboral y expresa que es su intención de formalizar laboralmente a los trabajadores vinculados a través de la empresa de servicios temporales **TEMPOEFICAZ S.A.S.**

Teniendo en cuenta las consideraciones antes señaladas, la empresa **INDUSTRIAS LOLY S.A.S.**, procede a presentar, el siguiente:

II. ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

1. **Relación de trabajadores a contratarse bajo el amparo del Acuerdo de Formalización Laboral, forma, duración y fecha de contratación**

DIRECCION TERRITORIAL DE RISARALDA
 Calle 19 No 9-75 Edificio Palacio Nacional, Pereira, Risaralda, Colombia PBX: 3116886,
Email: dtrisaralda@mintrabajo.gov.co
www.mintrabajo.gov.co

 MINTRABAJO <small>MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL</small>	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 3 de 8

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA INDUSTRIAS LOLY S.A.S., Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE RISARALDA DEL MINISTERIO DE TRABAJO

La doctora **JACQUELINE SALAZAR PEREZ**, en calidad de Representante Legal de la empresa **INDUSTRIAS LOLY S.A.S.**, presenta a esta Dirección Territorial, la propuesta de Acuerdo de Formalización Laboral, en donde se consignan compromisos de formalización laboral, mediante la celebración de contrato laboral con vocación de permanencia y manifiesta que vinculará bajo la figura de contrato de trabajo a término fijo a un (1) año, a un total de cinco (5) trabajadores, de acuerdo al cronograma de vinculación que se relaciona a continuación:

Nº	Nombres y Apellidos	Número de Documento de Identidad	Cargo	Clase de Contrato	Duración	Fecha de Contratación	Vinculación Anterior
1	Jacqueline Salazar Pérez	42.110.083	Gerente comercial	Término fijo	Un (1) año	01/junio/2016	TEMPOEFICA Z S.A.S.
2	Sandra Milena Castañeda Vanegas	1088274944	Líder de producción	Término fijo	Un (1) año	01/junio/2016	TEMPOEFICA Z S.A.S.
3	Rosemberg Alejandro Florez Marin	1.094.904.493	Jefe de producción	Término fijo	Un (1) año	01/junio/2016	TEMPOEFICA Z S.A.S.
4	Angelly Vanesa Granada Bañol	24.694.171	Auxiliar administrativo	Término fijo	Un (1) año	01/junio/2016	TEMPOEFICA Z S.A.S.
5	Luis Gabriel Morales Grajales	10.031.098	Jefe de Bodega	Término fijo	Un (1) año	01/junio/2016	TEMPOEFICA Z S.A.S.

Total trabajadores de la empresa antes de la formalización: Diez (10).

Total de trabajadores formalizados: Cinco (5)

DIRECCION TERRITORIAL DE RISARALDA
 Calle 19 No 9-75 Edificio Palacio Nacional, Pereira, Risaralda, Colombia PBX: 3116886,
Email: dtrisaralda@mintrabajo.gov.co
www.mintrabajo.gov.co

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-I-02-F-01
	FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 4 de 8

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA INDUSTRIAS LOLY S.A.S., Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE RISARALDA DEL MINISTERIO DE TRABAJO

2. Vinculación a través de relación directa con vocación de permanencia

Las formas contractuales usadas para la formalización de los contratos se efectuarán en consideración de las necesidades de la empresa **INDUSTRIAS LOLY S.A.S.**, las que en todo caso respetarán la vocación de permanencia de los contratos de trabajo, los reglamentos internos de trabajo y la normatividad laboral vigente aplicable al tema.

Las partes acuerdan que el proceso de vinculación laboral enunciado en el numeral 1° de este Capítulo, se efectuará a más tardar en las siguientes fechas:

No. de Trabajadores	Clase de Contrato	Fecha de Contratación
5	Término Fijo a un (1) año	1 de junio de 2016

3. Cumplimiento de las condiciones y requisitos del Acuerdo de Formalización Laboral

El Director Territorial deja expresa constancia, a efectos de obtener el visto bueno de la Viceministra de Relaciones Laborales e Inspección, para la suscripción del presente Acuerdo de Formalización Laboral entre el empleador y la Dirección Territorial de Risaralda, que verificó el cumplimiento de cada una de las condiciones y requisitos enunciados en el artículo 2° de la Resolución 321 de 2013.

4. Protección de los derechos irrenunciables de los trabajadores y de su derecho de acción

Conforme lo dispuesto en el artículo 2°, Literal g) de la Resolución 321 de 2013, la Dirección Territorial de Risaralda, previene a la empresa **INDUSTRIAS LOLY S.A.S.**, a través de su Representante Legal doctora **JACQUELINE SALAZAR PEREZ**, que la suscripción del presente Acuerdo de Formalización Laboral no vulnerará los derechos irrenunciables de los trabajadores, así como tampoco su derecho de acudir ante las autoridades judiciales en procura de sus derechos laborales.

La empresa **INDUSTRIAS LOLY S.A.S.**, ofrece a este grupo de personas los siguientes beneficios:

DIRECCION TERRITORIAL DE RISARALDA
 Calle 19 No 9-75 Edificio Palacio Nacional, Pereira, Risaralda, Colombia PBX: 3116886,
 Email: dtrisaralda@mintrabajo.gov.co
www.mintrabajo.gov.co

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 5 de 8

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA INDUSTRIAS LOLY S.A.S., Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE RISARALDA DEL MINISTERIO DE TRABAJO

- Vinculación bajo contrato de trabajo a término fijo, en las mismas condiciones que existen para el resto de personal vinculado de forma directa a la empresa **INDUSTRIAS LOLY S.A.S.**
- Iguales beneficios generales de orden extralegal, que se ofrezcan a los trabajadores directos de la empresa **INDUSTRIAS LOLY S.A.S.**

III. EFECTOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

De conformidad a lo establecido en el numeral 1º del artículo 16 de la Ley 1610 de 2013, concordante con el artículo 3º de la Resolución 321 de 2013, una vez suscrito el presente Acuerdo de Formalización Laboral, la Dirección Territorial de Risaralda, procederá a la suspensión condicionada de las siguientes actuaciones administrativas:

- Actuación Administrativa, radicada con el número 5746 de fecha 15 de septiembre de 2015 y ordenada a través del Auto No. 00671 de fecha 3 de marzo de 2016, contra la empresa **INDUSTRIAS LOLY S.A.S.**, por presunta tercerización laboral ilegal y violación a los artículo 77 de la Ley 50 de 1990, la cual culminó con Resolución sanción No. 310 del 18 de julio de 2016, a la fecha se encuentra para decisión en el recurso de apelación interpuesto con radicado interno No. 5833 de fecha 11 de agosto de 2016.

La suspensión de la Actuación Administrativa se encuentra condicionada al cumplimiento de los compromisos contenidos en el presente Acuerdo de Formalización Laboral, que la Dirección Territorial de Risaralda, verificará mediante visitas de seguimiento a la empresa **INDUSTRIAS LOLY S.A.S.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 del CPACA, las visitas de seguimiento se realizarán como mínimo cada seis (6) meses a partir de la suscripción del Acuerdo de Formalización laboral y por el tiempo que falta hasta que se cumplan los tres (3) años contados a partir de la ocurrencia del hecho, la conducta, u omisión que genera la presunta tercerización laboral o violación de los derechos constitucionales, legales y prestacionales de los trabajadores o por el tiempo que falta hasta que se cumpla un (1) año contado a partir de la debida y oportuna interposición de los recursos.

DIRECCION TERRITORIAL DE RISARALDA
Calle 19 No 9-75 Edificio Palacio Nacional, Pereira, Risaralda, Colombia PBX: 3116886,
Email: dtrisaralda@mintrabajo.gov.co
www.mintrabajo.gov.co

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-I-02-F-01
	FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 6 de 8

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA INDUSTRIAS LOLY S.A.S., Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE RISARALDA DEL MINISTERIO DE TRABAJO

El no cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral por parte del empleador de cualquiera de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, dará lugar, de oficio o a petición de cualquier particular que evidencie tal situación, a la aplicación del proceso administrativo sancionatorio previsto en la Ley 1437 de 2011 y demás normas que regulan la materia, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 16 de la Ley 1610 de 2013.

IV. COMPROMISOS DERIVADOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

1. Compromiso de no Incurrir en las conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten

De manera clara y expresa, la empresa **INDUSTRIAS LOLY S.A.S.**, a través de su Representante Legal doctora **JACQUELINE SALAZAR PEREZ**, manifiesta y se compromete a no incurrir en formas de tercerización laboral ilegal que violen los derechos de sus trabajadores, y demás conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten, este compromiso contempla la restricción a cualquier tipo de tercerización laboral ilegal a través de cualquier figura.

2. Compromiso de no vincular trabajadores a través de Cooperativas y Pre cooperativas de Trabajo Asociado para desempeñar actividades misionales permanentes

La empresa **INDUSTRIAS LOLY S.A.S.**, a través de su Representante Legal doctora **JACQUELINE SALAZAR PEREZ**, manifiesta y se compromete a no vincular trabajadores mediante tercerización laboral ilegal con Cooperativas y Pre cooperativas de Trabajo Asociado o intermediación con Empresas de Servicios Temporales para las labores relacionadas con las actividades misionales de carácter permanente, de conformidad con lo previsto en el Decreto 2025 de 2011.

3. Verificación del cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral

Conforme lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5 de la Resolución 321 de 2013, la Dirección Territorial de Risaralda, procederá a efectuar visita de verificación del cumplimiento del presente Acuerdo de Formalización Laboral, con el fin de constatar las condiciones de contratación y permanencia de los trabajadores que han sido incluidos dentro del presente Acuerdo.

DIRECCION TERRITORIAL DE RISARALDA
 Calle 19 No 9-75 Edificio Palacio Nacional, Pereira, Risaralda, Colombia PBX: 3116886,
 Email: dtrisaralda@mintrabajo.gov.co
www.mintrabajo.gov.co

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 7 de 8

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA INDUSTRIAS LOLY S.A.S., Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE RISARALDA DEL MINISTERIO DE TRABAJO

Para la ejecución de esta función a cargo del Ministerio del Trabajo, la empresa suministrará el listado de trabajadores formalizados y la sede de prestación del servicio de cada uno de ellos. La primera visita de verificación se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral y así sucesivamente cada seis (6) meses y por el tiempo que falte hasta que se cumplan los tres (3) años contados a partir de la ocurrencia del hecho, la conducta, u omisión que genera la presunta tercerización laboral o violación de los derechos constitucionales, legales y prestacionales de los trabajadores o por el tiempo que falta hasta que se cumpla un (1) año contado a partir de la debida y oportuna interposición de los recursos.

4. Socialización del Acuerdo de Formalización Laboral con los Trabajadores Formalizados

La empresa **INDUSTRIAS LOLY S.A.S.**, socializó previamente el modelo de Formalización Laboral con los trabajadores a formalizar dentro del presente Acuerdo, como consta en documento de socialización de fecha 15 de febrero de 2016, se anexa la evidencia del procedimiento de socialización previa en un (1) folio, el cual hace parte integral del presente Acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 2, numerales 2 y 4 de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013.

V. APROBACIÓN DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Dado que el presente Acuerdo de Formalización Laboral garantiza el cumplimiento de los derechos ciertos e irrenunciables de los trabajadores formalizados, esta Dirección Territorial imparte la aprobación del presente Acuerdo de Formalización Laboral, previo visto bueno impartido por la Viceministra de Relaciones Laborales e Inspección.

VI. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Son documentos integrantes del presente Acuerdo de Formalización Laboral, los siguientes:

1. Oficio suscrito por la Viceministra de Relaciones Laborales e Inspección, mediante el cual se otorga el visto bueno al presente Acuerdo de Formalización Laboral.
2. Decreto de nombramiento y acta de posesión del Director Territorial de Risaralda.

DIRECCION TERRITORIAL DE RISARALDA
 Calle 19 No 9-75 Edificio Palacio Nacional, Pereira, Risaralda, Colombia PBX: 3116886,
Email: dtrisaralda@mintrabajo.gov.co
www.mintrabajo.gov.co

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-I-02-F-01
	FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 8 de 8

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA INDUSTRIAS LOLY S.A.S., Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE RISARALDA DEL MINISTERIO DE TRABAJO

3. Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa **INDUSTRIAS LOLY S.A.S.**
4. Constancia de socialización previa con los trabajadores a formalizar, de conformidad con lo previsto en el artículo 2° Literal 2° de la Resolución 321 de 2013.
5. Constancia que prueba la existencia de la Averiguación Preliminar o del Proceso Administrativo Sancionatorio al cual se hace referencia en los considerandos del Acuerdo de Formalización Laboral, expedida por el Coordinador competente.

Una vez aprobados los alcances del presente Acuerdo de Formalización Laboral, se suscribe el presente documento en señal de conformidad por quienes intervinieron en este proceso, en la ciudad de Pereira, Departamento de Risaralda, a los 18 días, del mes de NOV del año 2016.

POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO - DIRECCIÓN TERRITORIAL DE RISARALDA:


CARLOS ALBERTO BETANCOURT GOMEZ
 Director Territorial de Risaralda

POR LA EMPRESA INDUSTRIAS LOLY S.A.S.:


JACQUELINE SALAZAR PEREZ
 Representante Legal.

DIRECCION TERRITORIAL DE RISARALDA
 Calle 19 No 9-75 Edificio Palacio Nacional, Pereira, Risaralda, Colombia PBX: 3116886,
 Email: dtrisaralda@mintrabajo.gov.co
www.mintrabajo.gov.co



Bogotá D.C.

09 NOV. 2013

3000000  187357
Al responder por favor citar este número de radicado

Doctor,
CARLOS ALBERTO BETANCOURT GOMEZ
Director Territorial de Risaralda
Ministerio del Trabajo
Calle 19 No. 9 - 75 - Edificio Palacio Nacional - Piso 4 y 5
Pereira - Risaralda

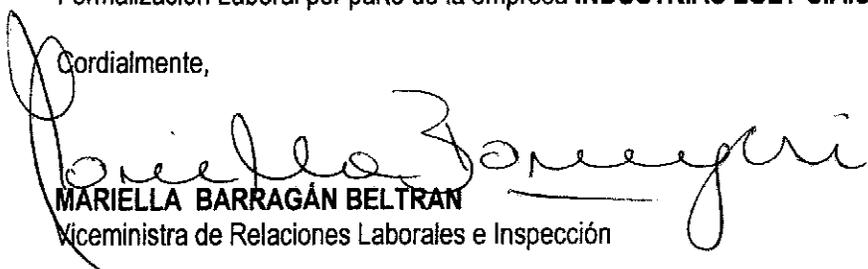
ASUNTO: Visto bueno Acuerdo de Formalización Laboral entre la empresa INDUSTRIAS LOLY S.A.S. y la DIRECCIÓN TERRITORIAL DE RISARALDA del MINISTERIO DEL TRABAJO

Respetado doctor,

De manera atenta, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 4º del artículo 2º de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, este Viceministerio procede a otorgar su visto bueno para la suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral enunciado en el asunto de este oficio.

Es indispensable que la **DIRECCIÓN TERRITORIAL DE RISARALDA**, efectúe un seguimiento en los términos acordados, al cumplimiento de cada uno de los compromisos plasmados dentro del Acuerdo de Formalización Laboral por parte de la empresa **INDUSTRIAS LOLY S.A.S.**

Cordialmente,


MARIELLA BARRAGÁN BELTRAN
Viceministra de Relaciones Laborales e Inspección

Anexo: Versión final Acuerdo de formalización, cuatro (4) folios.

Transcriptor: Luz Posada 
Elaboró: Luz Posada
Revisó/Aprobó: J.A. Rodríguez 

C:\Users\lposada\Documents\4 Relaciones laborales\VISTOS BUENOS\proyecto vistos buenos\Risaralda - INDUSTRIAS LOLY SAS - Visto bueno.docx

Carrera 14 N° 99 - 33 Bogotá D.C., Colombia
PBX: 4893900 - FAX: 4893100
www.mintrabajo.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Despacho del Ministro

ACTA DE POSESION 059

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de mayo del año 2007, se presentó en el Despacho del suscrito

MINISTRO DE LA PROTECCION SOCIAL

El doctor **CARLOS ALBERTO BETANCOURT GOMEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.092.963, con el objeto de tomar posesión del cargo de **DIRECTOR TERRITORIAL Código 0042 Grado 12**, del Ministerio de la Protección Social, en la **DIRECCIÓN TERRITORIAL DE RISARALDA**, para el cual fue nombrado mediante Resolución No. 999 del 12 de abril de 2007.

Manifestó no estar incurso (a) en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición de las establecidas por los Decretos 2400 de 1968, 1950 de 1973, Ley 4ª de 1992, Ley 734 de 2002 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.

Una vez verificados los requisitos para el cargo, prestó el juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política, efectuándose la correspondiente posesión.

En fe de lo actuado, firma:

El posesionado,

El Ministro de la Protección Social,

Se muestran dos firmas manuscritas sobre líneas horizontales. La firma a la izquierda es más larga y compleja, mientras que la de la derecha es más corta y sencilla.

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCION NÚMERO 0999 DE 2007

(12 ABR 2007)

Por medio de la cual se hace un Nombramiento Ordinario en la Planta Global de del Ministerio de la Protección Social

EL MINISTRO DE LA PROTECCION SOCIAL

En ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las que le confiere el Artículo 1º del Decreto 1679 del 3 de Julio de 1991, el literal a) del Numeral 2 del Artículo 5 y el Artículo 23 de la Ley 909 de 2004

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Nombrar al doctor **CARLOS ALBERTO BETANCOURT GOMEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.092.963, para que desempeñe las funciones del cargo de **DIRECTOR TERRITORIAL Código 0042 Grado 12**, del Ministerio de la Protección Social, en la Dirección Territorial de Risaralda.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 12 Abr 2007


DIEGO PALACIO BETANCOURT
Ministro de la Protección Social



CAMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS

Documento informativo para uso exclusivo de la entidad que lo esta consultando

##ESTADO##MA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : INDUSTRIAS LOLY S.A.S.

N.I.T. : 09007423232

DIRECCION COMERCIAL:AUTOPISTA DEL CAFE KILOMETRO 7.1 VIA LA ROMELIA EL POLLO BODEGA 2

DOMICILIO : DOSQUEBRADAS

TELEFONO COMERCIAL 1: 3155300339

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :AUTOPISTA DEL CAFE KILOMETRO 7.1 VIA LA ROMELIA EL POLLO BODEGA 2

MUNICIPIO JUDICIAL: DOSQUEBRADAS

E-MAIL COMERCIAL:gerencia@loly.com.co

E-MAIL NOT. JUDICIAL:gerencia@loly.com.co

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 3155300339

FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA:

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

1081 ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00046794

FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 28 DE MAYO DE 2015

RENOVO EL AÑO 2016 , EL 28 DE ABRIL DE 2016

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE EMPRESARIO CONSTITUYENTE DE PEREIRA DEL 17 DE JUNIO DE 2014 , INSCRITA EL 28 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NUMERO 00009883 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: INDUSTRIAS LOLY S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 02-2015 DE ASAMBLEA EXT. DE ACCIONISTAS DE PEREIRA DEL 7 DE MAYO DE 2015 , INSCRITA EL 28 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NUMERO 00009885 DEL LIBRO IX, CAMBIO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE PEREIRA A LA CIUDAD DE DOSQUEBRADAS RISARALDA LA PERSONA JURIDICA: INDUSTRIAS LOLY S.A.S.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA PERSONA JURIDICA NO SE HALLA DISUELTA. DURACION



RUEES
Registro Único Empresarial y Social
Cámara de Comercio

CAMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS

Documento informativo para uso exclusivo de la entidad que lo esta consultando

HASTA EL 17 DE JUNIO DE 2034 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL.- EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD SERA: LA ELABORACION Y VENTA DE PRODUCTOS DE PANADERIA, EN DESARROLLO O INCREMENTO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRA OCUPARSE VALIDAMENTE EN LOS SIGUIENTES ACTOS: COMPRAR, VENDER, CEDER, ARRENDAR, DAR, RECIBIR DINERO EN MUTUO CON O SIN INTERES, GIRAR TITULOS VALORES, ETC, Y EN GENERAL, DESARROLLAR, IMPULSAR O INCREMENTAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD LICITA DE COMERCIO QUE TIENDA AL MEJOR LOGRO DE SU OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

CAPITAL:

**** CAPITAL AUTORIZADO ****
VALOR :\$500,000,000.00
NO. DE ACCIONES:500.00
VALOR NOMINAL :\$1,000,000.00
**** CAPITAL SUSCRITO ****
VALOR :\$500,000,000.00
NO. DE ACCIONES:500.00
VALOR NOMINAL :\$1,000,000.00
**** CAPITAL PAGADO ****
VALOR :\$500,000,000.00
NO. DE ACCIONES:500.00
VALOR NOMINAL :\$1,000,000.00

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS : ****

QUE POR ACTA NO. 03-2015 DE ASAMBLEA EXT. DE ACCIONISTAS DEL 15 DE JULIO DE 2015 , INSCRITA EL 27 DE JULIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 00010267 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL SALAZAR PEREZ JACQUELINE	C.C.00042110083
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE MORALES GRAJALES VALERIA	C.C.00042125713

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL. - LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARA A CARGO DEL GERENTE, QUIEN TENDRA UN SUPLENTE, QUE CON LAS MISMAS FACULTADES DEL TITULAR, LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES, SIN NECESIDAD DE AUTORIZACION ALGUNA POR PARTE DE ORGANO DISTINTO DE LA SOCIEDAD Y SERAN DESIGNADOS PARA PERIODOS DE DOS (2) AÑOS, REELEGIBLES POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTA. FUNCIONES. - EL GERENTE Y SU SUPLENTE, TENDRAN LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1) EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD, TANTO JUDICIAL COMO EXTRAJUDICIAL; 2) DIRIGIR, PLANEAR, ORGANIZAR, ESTABLECER POLITICAS Y CONTROLAR LAS OPERACIONES EN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD; 3) EJECUTAR O CELEBRAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, SIN EXCEDER LA SUMA EQUIVALENTE A 220 SMLV



CAMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS

Documento informativo para uso exclusivo de la entidad que lo esta consultando

PARA LO CUAL SERA NECESARIA LA AUTORIZACION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 4) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYA DESIGNACION NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 5) CUMPLIR LAS ORDENES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, ASI COMO VIGILAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD E IMPARTIR LAS INSTRUCCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA BUENA MARCHA DE LA MISMA; 6) RENDIR CUENTAS SOPORTADAS DE SU GESTION, CUANDO SE LO EXIJA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 7) PRESENTAR A TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, EL BALANCE DE LA SOCIEDAD Y UN ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS PARA SU EXAMEN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 8) LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE SEÑALE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

CONSTITUCIÓN: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ACCIONISTA CONSTITUYENTE DE PEREIRA DEL 17 DE JUNIO DE 2014, INSCRITA EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA EL 18 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01033191 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURÍDICA: INDUSTRIAS LOLY S.A.S. CAMBIO DE DOMICILIO: QUE POR ACTA NO. 02-2015 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTA DE PEREIRA DEL 7 DE MAYO DE 2015, INSCRITA EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA EL 20 DE MAYO BAJO EL NUMERO 01036019 DEL LIBRO IX, LA PERSONA JURÍDICA REPORTO: CAMBIO DE DOMICILIO DE PEREIRA A DOSQUEBRADAS RISARALDA.

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.



Dosquebradas, 15 de Febrero de 2016

Señores
MINTRABAJO
Dra. Lina Marcela Vega Montoya
Coordinadora del Grupo P-IVC
Pereira

Referencia: Formalización vinculación laboral directa

Respetados Señores:

El día 15 de Febrero se reunieron en las oficinas de INDUSTRIAS LOLY SAS con el fin de celebrar una reunión para socializar a las personas la vinculación directa con la empresa INDUSTRIAS LOLY SAS a partir del 1 de Mayo las cuales estuvieron de acuerdo:

SANDRA MARCELA CASTAÑEDA VANEGAS	C.C. 1.088.274.944	
SAUL ANDRES RAMIREZ MONTES	C.C. 1.053.791.080	
GLORIA CRISTINA GUAPACHA BAÑOL	C.C. 42.015.762	
MARYURI MARTINEZ SERNA	C.C. 1.088.284.091	
JACQUELINÉ SALAZAR PEREZ	C.C. 42.110.083	

Con lo anterior estamos dando cumplimiento a lo acordado en reunión adelantada el 9 de Noviembre de 2016, sobre asunto en mención, y conforme al Auto No. 02610 de fecha 15 de septiembre de 2015,

Cordialmente,

Jacqueline Salazar Pérez

Representante Legal/Industrias Loly SAS